

c) Pormenores de la estructura de personal actual del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, conjuntamente con los detalles de la estructura propuesta, incluidos los arreglos para la presentación de informes;

d) Las consecuencias en materia de personal;

e) Un informe sobre las consultas sostenidas con el Gobierno del país sede del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

4. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe el examen de la posible duplicación de las actividades de capacitación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que le presente sus recomendaciones definitivas en el cuadragésimo noveno período de sesiones para examinarlas y tomar una decisión al respecto antes del 31 de diciembre de 1994.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/112. Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/98, 47/100, 47/101 Y 47/102, de 16 de diciembre de 1992, y 48/12, de 28 de octubre de 1993,

Profundamente preocupada porque la demanda, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas siguen poniendo en grave peligro los sistemas socioeconómicos y políticos, y la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de un número de Estados cada vez mayor,

Plenamente consciente de que la comunidad internacional se enfrenta al dramático problema del uso indebido de drogas y del cultivo, la producción, la demanda, la elaboración, la distribución y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de que los Estados deben obrar tanto en el plano internacional como en el nacional para hacer frente a ese flagelo, que tiene un enorme potencial para socavar el desarrollo, la estabilidad política y económica y las instituciones democráticas,

Destacando que el problema del uso indebido y tráfico ilícito de drogas debe abordarse en el contexto económico y social más amplio,

Destacando también que es necesario analizar las rutas de tránsito utilizadas por los narcotraficantes, que cambian constantemente y se amplían para abarcar un número cada vez mayor de países y regiones en todas partes del mundo,

Alarmada por el creciente vínculo entre el narcotráfico y el terrorismo en diversas partes del mundo,

Reconociendo los esfuerzos de los países que producen estupefacientes para usos científicos, medicinales y terapéuticos por impedir que esas sustancias se vuelquen en los mercados ilícitos y por mantener la producción a un nivel acorde con la demanda lícita,

Reafirmando que la Declaración¹⁰³ y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas¹⁰⁴, aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción¹⁰⁵ aprobados en su decimoséptimo período de extraordinario de sesiones el 23 de febrero de 1990, y la Declaración aprobada por la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína¹⁰⁶, celebrada en Londres en abril de 1990, junto con los tratados internacionales de fiscalización de drogas, constituyen un marco general de cooperación internacional en la fiscalización de drogas,

Destacando el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas y sus organismos especializados al apoyar una acción concertada en la lucha contra el uso indebido de drogas en los planos nacional, regional e internacional,

Subrayando el papel de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas con respecto a las cuestiones de fiscalización de drogas,

Reafirmando la importancia de la función del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como eje principal de la acción internacional concertada para la fiscalización del uso indebido de drogas y encomiando el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado,

Subrayando las propuestas enunciadas en el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y reconociendo la necesidad de desplegar nuevos esfuerzos para aplicarlo y actualizarlo,

Invitando a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que avancen más en la incorporación en sus programas y actividades de medidas para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas,

I

Respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

1. *Reafirma* que la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas deberá seguir basándose en el estricto respeto de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y el no uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para promover una cooperación eficaz en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, con objeto de contribuir a crear un clima favorable para lograr ese fin, y a que se abstengan de utilizar el tema con propósitos políticos;

3. *Reafirma* que la lucha internacional contra el narcotráfico no debe justificar en modo alguno la violación de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;

II

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

1. *Reitera su repudio* del delito del narcotráfico en todas sus formas y *exhorta* a desarrollar una acción internacional constante y eficaz para combatirlo, de conformidad con el principio de la responsabilidad compartida;

2. *Apoya* la prioridad dada a las estrategias nacionales y regionales para la fiscalización del uso indebido de drogas, en particular el enfoque basado en un plan básico, e insta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que tenga presente que esas estrategias deben complementarse con estrategias interregionales eficaces;

3. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre las disposiciones tomadas por el Programa en relación con la promoción y vigilancia del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991-2000, bajo el lema "Una respuesta mundial a un problema mundial", y sobre el progreso logrado en la consecución de los objetivos del Decenio por parte de los Estados Miembros, el Programa y el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos en la ratificación y aplicación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹⁰⁷ tal como fue enmendada por el Protocolo de 1972¹⁰⁸, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁰⁹ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹¹⁰;

5. *Pide* al Programa que en su informe a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas incluya una sección sobre la experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación de la Convención, con recomendaciones y estrategias para su futura aplicación, e invita a los Estados Miembros a cooperar con el Programa al respecto;

6. *Alienta* a todos los países a que adopten medidas para evitar el comercio ilícito de armamentos por medio del cual se proporcionan armas a los narcotraficantes;

7. *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos desplegados por la Comisión de Estupefacientes para mejorar el funcionamiento y promover una mayor repercusión de las reuniones de los jefes

de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas;

8. *Pide* al Programa que en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas analice las tendencias mundiales del tráfico y del tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y que recomiende medios para aumentar la capacidad de los Estados a lo largo de esas rutas para ocuparse de todos los aspectos del problema de las drogas;

9. *Subraya* la conexión entre la producción, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y las condiciones económicas y sociales de los países afectados y las diferencias y la diversidad de los problemas en cada país;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que aporte una mayor cooperación económica y técnica a los gobiernos que lo soliciten para apoyar programas de desarrollo sustitutivos que estén cabalmente en consonancia con las tradiciones culturales de los pueblos;

11. *Toma nota* de la iniciativa del Programa de estudiar el concepto del intercambio de deuda por actividades de desarrollo sustitutivas en la esfera de la lucha internacional contra el uso indebido de drogas y pide al Director Ejecutivo del Programa que informe a la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos que se hagan en esa esfera;

12. *Alienta* a los gobiernos a que designen a expertos para su inclusión en la lista que debe mantener el Programa, a fin de que éste y la Comisión de Estupefacientes puedan contar con el caudal más amplio posible de conocimientos especializados y experiencia en la ejecución de sus políticas y programas;

13. *Hace hincapié* en la necesidad de adoptar medidas eficaces para evitar que se desvíen con fines ilícitos las sustancias precursoras y productos químicos esenciales, los materiales y el equipo que suelen utilizarse en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

14. *Encomia* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por su valiosa labor en la vigilancia de la producción y distribución de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con objeto de limitar su uso a fines médicos y científicos, y por la manera eficaz en que ha desempeñado sus responsabilidades adicionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas¹¹⁰, en lo que respecta a la fiscalización de las sustancias precursoras y de los productos químicos esenciales;

15. *Expresa su satisfacción* por los esfuerzos que realizan el Programa y otros órganos de las Naciones Unidas para obtener datos confiables sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, incluido el establecimiento del Sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas;

16. *Recomienda* a la Comisión de Estupefacientes que examine, en su 37º período de sesiones, el estudio de investiga-

ción mundial sobre las consecuencias económicas y sociales del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas preparado por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social junto con el informe del Director Ejecutivo del Programa acerca de las consecuencias económicas y sociales del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, y que considere la conveniencia de incluir esa cuestión como tema de su programa;

III

Programa Mundial de Acción

1. *Reafirma* la importancia del Programa Mundial de Acción como marco de la lucha nacional, regional e internacional contra la producción, la demanda y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y su decisión de dar efecto a los mandatos y recomendaciones en él contenidos;

2. *Insta* a los Estados a que, individualmente y en cooperación con otros Estados, promuevan el Programa Mundial de Acción y apliquen sus mandatos y recomendaciones, con miras a que se traduzca en medidas prácticas de lucha contra el uso indebido de drogas;

3. *Insta* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las instituciones financieras internacionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que aporten su cooperación y asistencia a los Estados en la promoción y aplicación del Programa Mundial de Acción;

4. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes que, en el cumplimiento de su mandato de vigilar el Programa Mundial de Acción, tenga en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la aplicación por los Estados Miembros del Programa Mundial de Acción¹¹¹;

5. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que examinen los medios de facilitar la preparación de informes sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción por los gobiernos, de modo de aumentar el nivel de participación;

IV

Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones

Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas: actividades de los organismos del sistema de las Naciones Unidas

1. *Reafirma* la función del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de coordinar y dirigir eficazmente todas las actividades de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas con objeto de asegurar la coherencia de las actividades dentro del Programa, así como la coordinación, la complementariedad y la no

duplicación de esas actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a que se concluya la actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, como se pidió en la resolución 47/100, en cabal cooperación con el Comité Administrativo de Coordinación, en fecha oportuna para su examen y recomendación por parte de la Comisión de Estupefacientes en su 37º período de sesiones y para su examen por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 y por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

3. *Reitera* que en el Plan de Acción actualizado para todo el sistema deberá incluirse:

a) Un anexo que contenga planes de aplicación para los distintos organismos;

b) Una referencia a la importante función de las instituciones financieras internacionales, señalada en el capítulo II del Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas¹⁰⁴, y a la capacidad de esas instituciones para promover la estabilidad económica y socavar la industria de la droga;

4. *Insta* a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que ultimen la preparación de sus propios planes de aplicación a fin de incorporar plenamente en sus programas todos los mandatos y actividades contenidos en el Plan de Acción y su anexo;

5. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes que preste especial atención al examen de los planes de los distintos organismos para la aplicación del Plan de Acción para todo el sistema a fin de que los pueda examinar el Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de coordinación de 1994;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su serie de sesiones de coordinación, preste la debida atención a la función de las instituciones financieras internacionales en apoyo de los esfuerzos internacionales de fiscalización de drogas, especialmente en la esfera de los programas de desarrollo sustitutivos;

7. *Exhorta* a los órganos rectores de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Plan de Acción para todo el sistema a que incluyan la cuestión de la fiscalización de drogas en sus programas con miras a examinar la necesidad de un mandato sobre la fiscalización de drogas, evaluar las actividades emprendidas para dar cumplimiento al Plan de Acción y, según proceda, informar sobre la manera en que la cuestión de la fiscalización de drogas se incorpora en los programas pertinentes;

8. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en cooperación con los organismos competentes, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, informe de las actividades realizadas para estudiar los efectos sobre la infancia del uso

indebido de drogas y de los delitos conexos y recomiende las medidas que se puedan adoptar para combatir el problema;

9. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas coopere con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría y coordine con ésta su acción en la esfera de la lucha contra la delincuencia vinculada con los estupeficientes, incluido el blanqueo de dinero, a fin de velar por que sus actividades sean complementarias y que no se dupliquen los esfuerzos;

10. *Pide* que el Plan de Acción para todo el sistema se examine y actualice cada dos años;

V

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas por cumplir sus mandatos en el marco de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, el Programa Mundial de Acción y los documentos de consenso pertinentes;

2. *Insta* a todos los gobiernos a que presten el apoyo financiero y político más amplio posible al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en particular aumentando las contribuciones voluntarias a ese Programa, con miras a expandir y reforzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica;

3. *Acoge con beneplácito también* la labor de la Comisión de Estupeficientes en el examen del presupuesto por programas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, de conformidad con el mandato contenido en el párrafo 2 de la sección XVI de la resolución 46/185 C, de 20 de diciembre de 1991, de la Asamblea General;

4. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General respecto de los arreglos administrativos y financieros del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas¹¹², presentada de conformidad con la sección XVI de la resolución 46/185 C;

5. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas por conformarse al formato y metodología aprobados del presupuesto por programas del Fondo del Programa Internacional de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, en particular a las resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupeficientes;

6. *Alienta* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

a que persevere en sus esfuerzos por mejorar la presentación del presupuesto del Fondo;

VI

1. *Toma nota* de los informes presentados por el Secretario General en relación con el tema titulado "Fiscalización internacional de drogas"¹¹³;

2. *Pide* al Secretario General que le informe, a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/113. Convocación de una conferencia de las Naciones Unidas para el examen y el estudio amplios de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los migrantes

La Asamblea General,

Recordando la Convención de 1951¹¹⁴ y el Protocolo de 1967¹¹⁵ sobre el Estatuto de los Refugiados,

Tomando en consideración la complejidad y urgencia de la crisis mundial de los refugiados y la necesidad de que la comunidad internacional adopte un enfoque global para coordinar las medidas con respecto a los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los migrantes,

Tomando nota de que la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, tratará asuntos relativos a los refugiados, las personas desplazadas y los migrantes,

Acogiendo con agrado la continua labor del representante del Secretario General sobre los desplazados internos,

Reconociendo la necesidad de elaborar estrategias, mecanismos y decisiones innovadores en esta esfera,

1. *Toma nota* de la propuesta de convocar una conferencia de las Naciones Unidas para el examen y el estudio amplios de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los migrantes;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, los órganos interesados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que hagan estudios y presenten recomendaciones al Secretario General sobre la conveniencia de convocar una conferencia de ese tipo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las deliberaciones de la Conferencia de El Cairo, así como la labor del representante del Secretario General;

3. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre las